



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

ESTADO MAYOR

CURSOS

Orden Ministerial núm. 379/73, de 9 de febrero, por la que se convoca un Curso de Reactores para Oficiales del Arma de Aviación (S. V.).

Se anuncia convocatoria para seguir en la Escuela de Reactores (Talavera la Real—Badajoz—), un Curso de Reactores que dará comienzo el día 5 de marzo de 1973, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El número de plazas será de 12.

Segunda.—El Curso tendrá una duración aproximada de cinco meses.

Tercera.—Podrán solicitarlo los Tenientes del Arma de Aviación (S. V.) que hayan cumplido en el empleo 24 Revistas, todos ellos con aptitud de «reactores» en el Curso de Vuelo Básico.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire—Madrid—), serán cursadas por conducto reglamentario en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, pudiendo ser anticipadas por teletipo.

Quinta.—Oportunamente se publicará en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE, la relación del personal designado.

Sexta.—Los que se separen de su residencia de destino, percibirán las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso, así como la gratificación de residencia eventual

que corresponda, según dispongan o no de alojamiento oficial.

Percibirán asimismo, la gratificación de Escuela y las bonificaciones que por su destino tuvieran concedidas.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

CONVOCATORIAS

Orden Ministerial núm. 380/73, de 9 de febrero, por la que se convoca oposición para cubrir veinticinco plazas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 146/1963, de 2 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 147), se convoca oposición para cubrir veinticinco plazas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en la oposición, los Cabos primeros del Arma de Aviación (S. T.) y los Cabos de la misma procedencia aprobados para el empleo inmediato, que cuenten todos ellos con más de dieciséis meses de servicio y que no hayan cumplido los 25 años de edad.

Asimismo podrán opositar los Cabos primeros procedentes de la Instrucción Técnica Especial (I. T. E.), de las especialidades de Administrativos-Escriturales y Administrativos-Almaceneros, que cumplan las condiciones de servicio y edad fijadas en el párrafo anterior.

Las condiciones de servicio y edad serán siempre referidas a la fecha de la terminación del plazo de admisión de instancias.

2.ª Los interesados, solicitarán tomar parte en esta convocatoria, por conducto reglamentario, mediante instancia dirigida a mi Autoridad (Dirección de Enseñanza), acompañada de copia de la 1.ª a la 8.ª subdivisión de la Filiación, así como de la Hoja de

Castigos e informe favorable de sus respectivos Jefes, en la forma que determina el último párrafo del Artículo 3.º de la citada Ley 146/1963.

El plazo de admisión de instancia, finalizará el día 15 de marzo de 1973.

3.ª En el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE, se publicará la relación de aspirantes admitidos que efectuarán en la Escuela de Suboficiales (Reus—Tarragona—), en la fecha que se determina del próximo mes de abril, los ejercicios de oposición que versarán sobre:

- Gramática.—Analogía, Sintaxis y Ortografía.
- Aritmética, hasta la Regla de tres simple.
- Geometría.—Plana y del Espacio, Areas y Volúmenes.
- Ordenanzas.—Soldado, Cabo y Sargento.
- Organización del Ejército del Aire, Redacción de documentos, Organización de Oficinas y Archivos.
- Mecanografía.—Prueba práctica en la que se demuestre superar las 150 pulsaciones por minuto.

Se considerará como mérito especial para mejorar la puntuación, el conocimiento de Taquigrafía, Idiomas y Contabilidad.

4.ª La relación de los que han obtenido plaza, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, nombrándoles alumnos, los cuales deberán incorporarse a la Escuela de Suboficiales (Reus—Tarragona), el día 17 de septiembre de 1973, para seguir el curso de capacitación profesional que tendrá una duración de seis meses.

5.ª Los que terminen el curso con aprovechamiento, serán nombrados Cabos primeros en prácticas de oficinas, promovándose a dicho empleo a los que no lo tuvieran, pasando a desempeñar su misión a las Unidades, Centros o Dependencias de este Ejército

que se determinen. A las treinta y seis revistas, en dicha situación, previo informe favorable de sus Jefes, ascenderán a Sargento Auxiliar ingresando en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire, a continuación del último de dicho empleo escalafonándose con arreglo a la puntuación obtenida en el curso.

6.º El personal admitido para efectuar el curso, percibirá la gratificación de Escuela, así como las dietas o pluses que les corresponda de acuerdo con la Legislación vigente, continuando percibiendo las bonificaciones que por su destino tengan reconocidas.

7.º El personal solicitante a esta convocatoria, que deba pasar a la situación de servicio eventual o reserva, antes de publicarse la relación de admitidos al curso, continuará en actividad, pasando a aquellas situaciones los que no sean nombrados alumnos.

El personal que apruebe la convocatoria continuará, hasta la terminación del curso, en su misma situación militar y empleo, percibiendo las remuneraciones que establecen las disposiciones vigentes.

Los que durante el curso causaran baja por cualquier causa, sean declarados no aptos al finalizar el mismo, así como los que, nombrados Cabos primeros en prácticas, no obtengan informe favorable para ingresar en el Cuerpo, pasarán a la situación militar que les corresponda.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

SUBSECRETARIA DEL AIRE

DIRECCION DE PERSONAL

DISTINTIVOS EXTRANJEROS

ARGENTINA

Aviador Militar «Honoris Causa».

Orden Ministerial núm. 381/73.— Se autoriza al Excmo. Sr. Teniente General del Ejército del Aire don Julio Salvador Díaz-Benjumea, para usar sobre el uniforme el distintivo de Aviador Militar «Honoris Causa» de la República Argentina, de que se halla en posesión, en la forma establecida en el Reglamento de Uniformidad para este Ejército aprobado por Decreto de 15 de noviembre de 1946 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 145).

Madrid, 6 de febrero de 1973.

SALVADOR

ESTADOS UNIDOS

Navegante de USAF.

Orden Ministerial núm. 382/73.—

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden Ministerial de 15 de junio de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 73), se concede autorización para usar sobre el uniforme, el Distintivo de Navegante de USAF, de que se halla en posesión, al Teniente del Arma de Aviación (S. V.) don José Manuel Poblador Martínez.

Madrid, 7 de febrero de 1973.

SALVADOR

DISTINTIVOS

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Orden Ministerial núm. 383/73.—

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 59), se concede el uso permanente del Distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, al excelentísimo señor General de Brigada del Arma de Aviación (S. V.) don Jaime Llosa Rodón.

Madrid, 6 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 384/73.—

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 59), se concede el uso permanente del Distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, al Teniente Coronel del Arma de Aviación, Grupo B) don Víctor Francisco Mariñero Bermúdez.

Madrid, 6 de febrero de 1973.

SALVADOR

SAHARA

Orden Ministerial núm. 385/73.—

Se autoriza al personal de este Ejército que a continuación se relaciona, para usar sobre el uniforme el Distintivo de Sahara y la adición de barras,

concedido por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Promoción de Sahara.

Arma de Aviación.

Capitán (S. V.) don Antonio Llamas Casero. Distintivo.

Escala Auxiliar de Tropas y Servicios.

Teniente don Pedro Aguiló Fuster. Adición de dos barras azules en Distintivo que con una dorada posee.

Cuerpo de Suboficiales Especialistas.

Subteniente (M. A.) don Luis Oliva Lardies. Distintivo.

Subteniente (R. T.) don Luis Gómez Mesas. Adición de tres barras azules en Distintivo que posee.

Sargento primero (M. A.) don Mario Pons Prats. Distintivo.

Sargento primero (M. A.) don Eustaquio Solano Lumbrera. Distintivo.

Sargento (M. A.) don Jorge Félix Esteban Barrachina. Distintivo.

Sargento (M. E. L.) don Manuel Molina López. Adición de tres barras azules en Distintivo que con dos de igual color posee, debiéndolas sustituir todas ellas por una barra dorada.

Sargento (R. T.) don Heliodoro Méndez Jiménez. Adición de una barra dorada en Distintivo que con una azul posee.

Sargento (R. T.) don Francisco Rivera Jerez. Adición de dos barras azules en Distintivo que con otra de igual color posee.

Sargento (R. T.) don Julián Tofiño Ramírez. Adición de una barra dorada en Distintivo que posee.

Sargento (M. C.) don Juan José Arévalo Montero. Adición de dos barras azules en Distintivo que posee.

Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire.

Sargento don Benjamín Osmán Montes de Oca. Distintivo.

Madrid, 6 de febrero de 1973.

SALVADOR

CONDECORACIONES EXTRANJERAS

JORDANIA

Orden de Al-Istiqlal.

Orden Ministerial núm. 386/73.— Se autoriza al Excmo. Sr. General de Brigada del Arma de Aviación (S. V.) don Carlos Dolz de Espejo y González de la Riva, para usar sobre el uniforme la Condecoración de la Orden de

Al-Istiqlal, de primer grado, concedida por el Gobierno de Jordania, de que se halla en posesión, en la forma establecida en el Reglamento de Uniformidad para este Ejército aprobado por Decreto de 15 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 145).

Madrid, 6 de febrero de 1973.

SALVADOR

ADJUNTOS AEREOS

Orden Ministerial núm. 387/73.—Cesa como Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de España en Washington el Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Juan Linares Maza, quedando en situación de «Disponible» en la Primera Región Aérea.

A propuesta de este Departamento y previa aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, se nombra Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de España en Washington, al Teniente Coronel de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Juan Manuel Cabeza Suárez, de la Jefatura del Servicio de Armamento.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

SALVADOR

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 388/73.—Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 5 del presente mes, al Teniente del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Ildelfonso Ruíz Inclán, continuando en el Servicio de Mecanización. (Título Analista Programador, artículo 3., Grupo B, B. O. A. 38/67).

Madrid, 8 de febrero de 1973.

SALVADOR

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 389/73.—Pasa destinado a la Dirección de Personal, en plaza de superior categoría el Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Juan Zárate Martínez-Zárate, del Estado Mayor del Aire.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

VACANTES

PROVISION NORMAL

Orden Ministerial núm. 390/73.—Vacantes las plazas relacionadas a continuación, que han de ser cubierta en turno de provisión normal, se anuncia por la presente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 508/71, de fecha 24 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24).

ESCALA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE AVIONES Y ELECTRONICA

	Tenientes Auxiliares

<i>Mecánicos de Avión.</i>	
A la núm. 46	2
404 Escuadrón de Fuerzas Aéreas	1 a)

Mecánicos de Electrónica.

Academia General del Aire. 1

ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO DE SANIDAD

Aeródromo Militar de Cuatro Vientos 1

a) Nueva creación.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 391/73.—El Decreto número 111/71, de 14 de enero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 13), disponía, en su artículo 9.º, que todo el personal militar de este Ejército destinado en la Subsecretaría de Aviación Civil, pasaría a la situación militar de «En servicios especiales.—Grupo de destinos de interés militar».

La Orden Ministerial núm. 3322/71, de 27 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 156), dispuso el pase a la situación indicada de todo el personal destinado en la referida Subsecretaría, con las excepciones que determinaba en su artículo 2.º, y en el artículo 4.º señaló un plazo de 20 días para que los que no desearan pasar a la expresada situación, lo solicitaran por instancia, cesando en sus destinos y pasando a la situación de «Disponible».

La Orden Ministerial núm. 107/72, de 13 de enero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 7), amplió, hasta nueva orden, el plazo de veinte días señalado en la Orden Ministerial anteriormente citada, plazo que, al no haberse cerrado, impide estimar consolidada la situación militar especial a que se alude.

El Decreto número 3562/72, de 23 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 7, de 1973), ha derogado el Decreto número 111/71, de 14 de enero, así como las Ordenes Ministeriales que se dictaron para su desarrollo, y en su artículo 9.º establece las condiciones especiales que habrán de concurrir para que el personal militar, destinado con carácter voluntario en la Subsecretaría de Aviación Civil, pase a la situación de «En Servicios Especiales».

En su virtud, y en uso de la autorización contenida en el artículo 10 del Decreto últimamente citado.

DISPONGO:

Artículo único.—El personal militar destinado en la Subsecretaría de Aviación Civil en quien no concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9.º del Decreto 3562/72, de 23 de diciembre, continuará desempeñando los cometidos propios de sus actuales destinos, como tales destinos de plantilla, sin que haya sufrido modificación la situación que ostentaba antes de la publicación de la Orden Ministerial número 3322/71, de 27 de diciembre, y todo el personal militar destinado a dicha Subsecretaría de Aviación Civil con posterioridad a la citada Orden 3322/71, cualquiera que sea la situación militar a la que hubiese pasado como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 111/71, e independientemente del carácter voluntario o forzoso del destino, se entenderá lo ha sido en destino de plantilla a todos los efectos, desde la fecha del mismo, excepto en cuanto aptitud para el ascenso, según previene el Decreto 2754/65.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

SALVADOR

TRIENIOS

Orden Ministerial núm. 392/73.—Por aplicación de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 3), se

rectifica la Orden Ministerial número 407/71, de 9 de febrero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 19), por la que se concedían once trienios al Comandante (S. T.), hoy en el Grupo B), don Manuel Matamala Mateo, en el sentido de que su fecha de percepción es la de 1 de junio de 1970.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 393/73.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de mayo de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 55), se conceden diez trienios (10), por treinta años de servicios computables, a percibir desde 1 de febrero de 1973, al Comandante Ingeniero Técnico Aeronáutico, en situación de «Retirado», don Carmelo Marsella Castro, del Servicio de Obras Militares de la Tercera Región Aérea, no variando esta concesión su señalamiento de haberes pasivos.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 394/73.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden cinco trienios (5), por quince años de servicios computables, con antigüedad de 1 de noviembre de 1972, al Capitán (A. I.) don Francisco Pérez del Camino Araújo, en situación de «Servicios especiales, grupo de destino de interés militar», en la Primera Región Aérea.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 395/73.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los Oficiales que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Escala Auxiliar de Tropas y Servicios.

Teniente don Isidro Cantarino Calabuig, del Centro de Control de Vuelo de Valencia, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Teniente don José Garayoa Murugarrren, del Escuadrón de Servicios del Ministerio, diez trienios, a percibir desde 1 de enero de 1973.

Escala de Complemento (S. V.).

Alférez don Jesús Porcel Montes, del 801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, dos trienios, a percibir desde 1 de enero de 1973.

Alférez don Carlos Rullán Ribera, de la Base Aérea de San Juan, dos trienios, a percibir desde 1 de enero de 1973.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 396/73.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, número 6, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157), se conceden once trienios (11), por treinta y tres años de servicios computables, al Teniente de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios don Jaime Barceló Barceló, hoy en situación de «Retirado por edad», conforme previno la Orden de 15 de septiembre de 1972 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 113).

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 397/73.— Por reunir las condiciones que determina el Decreto 909/61 de 31 de mayo se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don José Pons Aloy, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 8 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 398/73.— Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se indican, a los Suboficiales del Arma de Aviación (S. T.) que se relacionan:

Sargento primero don José Pozo Ruciero, con antigüedad de 7 de febrero de 1973. Del Ala núm. 21, continúa en dicho destino hasta que se le asigne otro de plantilla.

Sargento primero don Manuel Box Gutiérrez, con antigüedad de 8 de febrero de 1973. De la 905 Escuadrilla de Fuerzas Aéreas, continúa en dicho destino hasta que se le asigne otro de plantilla.

Sargento don Juan Verdugo Mármol, con antigüedad de 7 de febrero de 1973. Continúa en el Segundo Escuadrón de Transmisiones.

Sargento don Valeriano Pérez Delgado, con antigüedad de 8 de febrero de 1973. Continúa en el Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 399/73.— Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 8 de febrero de 1973, a los Suboficiales Armados Artificieros que se relacionan:

Sargento primero don Francisco Almuédo Azogue, del Ala núm. 21. Continúa en dicho destino hasta que se le asigne otro de plantilla.

Sargento don Manuel Castillejo Pizarro, continúa en el Ala núm. 21.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 400/73.— Pasa destinado a la Escuela de Reactores, el Sargento primero del Arma de Aviación (S. T.) don Antonio Bilbao Moreno, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 9.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

VACANTES

PROVISION NORMAL

Orden Ministerial núm. 401/73.— Vacantes las plazas relacionadas a continuación, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncia por la presente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 508/71, de fecha 24 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24).

ARMA DE AVIACION (S. T.)

Subtenientes
o BrigadasSargentos primeros
o Sargentos

Primer Grupo de Transmisiones	1	2
Escuadrón de Alerta y Control núm. 9	—	1
Juzgados Permanentes Zona Aérea de Canarias	—	1 a)
Centro de Reclutamiento y Movilización de la Zona Aérea de Canarias	—	1
Servicio de Combustibles de la Zona Aérea de Canarias	1	—
Ala núm. 12	3	—
Ala núm. 21	2	—
Ala núm. 35	1	3
Ala núm. 37	1	—
Ala núm. 46	1	1
203 Escuadrón de Fuerzas Aéreas	1	—
406 Escuadrón de Fuerzas Aéreas	1	—
Aeródromo Militar de Agoncillo	1	—
Aeródromo Militar de Alcantarilla	1	—
Aeródromo Militar de León	1	—
Base Aérea de Maticán	1	—
Base Aérea de Reus	1	—
Base Aérea de Son San Juan	1	—
Aeródromo Militar de Tablada	1	—
Academia General del Aire	1	—
Escuela de Reactores	2	—
Escuela Militar de Paracaidistas	—	2 b)

Con Curso de Abastecimientos

Primer Grupo de Transmisiones	—	1
Ala núm. 35	1	1
Aeródromo Militar de León	—	1

MECANICOS DE MANTENIMIENTO DE AVION

Ala núm. 12	1	—
-------------------	---	---

Mecánicos de Avión.

Maestranza Aérea de Sevilla	1 e)	—
Escuadrón de Alerta y Control núm. 3	1	—
Ala núm. 21	—	1 d)
Ala núm. 22	—	1
Ala núm. 46	—	1
905 Escuadrilla de Cuartel General	—	1
Aeródromo Militar de El Aaiún	—	1
Escuela de Reactores	—	1 d)

Electricistas.

Escuadrón de Alerta y Control núm. 5	—	1
--	---	---

MECANICOS DE ELECTRONICA

Primer Grupo de Transmisiones	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 1	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 3	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 4	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 7	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 8	—	1
Ala núm. 21	—	1
Ala núm. 22	—	1
Ala núm. 46	—	1
Escuela de Reactores	—	1

RADIOTELEGRAFISTAS	Subtenientes o Brigadas	Sargentos primeros o Sargentos
Mando y Estado Mayor de la Defensa Aérea	—	3
Ala núm. 35	—	2
Ala núm. 46	—	1
Aeródromo Militar de Villafría	—	1
Academia General del Aire	—	1
ARMEROS ARTIFICIEROS		
Jefatura del Servicio de Armamento	—	1
406 Escuadrón de Fuerzas Aéreas	—	1
<i>Con Curso de Visores.</i>		
Ala núm. 21	—	1
Ala núm. 41	3	—
MECANICOS DE TRANSMISIONES		
Primer Grupo de Transmisiones	1	—
Escuadrón de Alerta y Control núm. 3	—	1
Ala núm. 12	—	1
AUXILIARES DE FOTOGRAFIA Y CARTOGRAFIA		
Ala núm. 46	1	—
MECANICOS AUTOMOVILISTAS		
Grupo Central de Automovilismo	2	2
Sector Aéreo de Valladolid	—	1
Séptima Escuadrilla de Automovilismo	—	1
Ala núm. 11	—	2
OPERADORES DE ALERTA Y CONTROL		
Escuadrón de Alerta y Control núm. 2	—	1
Escuadrón de Alerta y Control núm. 7	1	—
ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO DE SANIDAD		
803 Escuadrón de Fuerzas Aéreas		1
Academia General del Aire		1
Escuela de Reactores		1

SUBOFICIALES

- a) Preferencia con Curso de Secretario Causas Judiciales.
- b) Cazadores Paracaidistas.—Instructores.
- c) Con aptitud de vuelo.
- d) Preferencia con Curso de Reactores.

Se autoriza a los Sargento primeros o Sargentos Especialistas para solicitar las vacantes de Subtenientes o Brigadas de su misma Escala y a los Subtenientes o Brigadas, para solicitar las de Sargento primero o Sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 8.º de la mencionada disposición.

Los Cabos primeros Especialistas podrán solicitar las vacantes anunciadas para Sargentos primeros o Sargentos de su misma especialidad.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

ASCENSOS**Orden Ministerial núm. 402/73.—**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 24 de julio de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 95), se concede el empleo de Cabo primero, con antigüedad de 16 de diciembre de 1972, al Músico de tercera (Cabo) Vicente Miguel Olivert Chacón, continuando en los Servicios de la Primera Región Aérea.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

REGULANDO REENGANCHES DE PERSONAL DE BANDA**Orden Ministerial núm. 403/73.—**

Con objeto de completar las normas reguladoras de concesión de reenganches al personal de Banda de este Ejército al llegar el momento de la ratificación o la extinción de su compromiso, este Ministerio ha dispuesto que el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1961 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 88), modificada por la número 862/71, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 39), quede redactado en la forma siguiente:

Art. 2.º Uno. Dichos voluntarios podrán ser admitidos en todo tiempo, siempre que existan vacantes y reúnan las condiciones físicas que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Dos. Al cumplir la edad establecida para la ratificación del compromiso, deberán optar por una de las alternativas siguientes:

1.ª Continuar en la Banda por el tiempo que les reste del compromiso ratificándolo.

2.ª Solicitar su pase a Soldado de segunda (S. T.), por el tiempo que le reste del compromiso que contrajeron en la Banda.

3.ª Causar baja en filas.

Tres.—El personal que opte por la segunda alternativa podrá, al término de su compromiso, solicitar su continuación en filas hasta completar los dos años de permanencia como Clase de Tropa S. T. Dicha solicitud será resuelta por los Generales Jefes de Región o Zona.

Al término de sus dos años de servicios como Clase de Tropa del Arma de Aviación (S. T.), podrán solicitar,

si han alcanzado la categoría mínima de Cabo, su primer período bienal de reenganche como tales Clases de Tropa, pudiendo obtener los períodos bienales de reenganche que establece el Decreto 1142/59, de 9 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84).

Cuatro.—Al personal que opte por causar baja en filas se le entregará el certificado correspondiente, en el que se hará constar les es de abono el tiempo servido y que no podrán ingresar de nuevo como voluntario en Cuerpo alguno, quedando obligados a reintegrar la parte de la primera puesta de vestuario no devengada, si han servido menos de dos años en filas.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

SALVADOR

Disposiciones de otros Departamentos**MINISTERIO DEL EJERCITO****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR****VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, en virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, Anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Don Victoriano Bernardo Alonso, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de 13.346,66 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1972, por la D. G. de la Deuda (23, 60).

Don José Prieto Rodríguez, Brigada Mecánico de Aviación, retirado, con residencia en Pontevedra, le corresponde el haber mensual de 13.964,99 pesetas, a percibir desde 1 de noviembre de 1972, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra (23).

Don Emilio Poley Villaverde, Brigada de Aviación, retirado, con residencia en Sevilla, le corresponde el haber mensual de 12.413,33 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1973, por la Delegación de Hacienda de Sevilla (23).

Don Jaime Roselló Fullana, Sargento primero Especialista de Aviación, retirado, con residencia en Palma de Mallorca, le corresponde el haber mensual de 6.183,33 pesetas, a percibir desde 1 de noviembre de 1972, por la Delegación de Hacienda de Baleares (24).

OBSERVACIONES

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.— El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 25.)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los resúmenes comparativos de ingresos y pagos por recursos y obligaciones presupuestos (artículo 80, Ley de Administración y Contabilidad) correspondientes al mes de septiembre de 1972.

N U M E R O 3

Pagos liquidados verificados durante el mes de septiembre 1972 y en los meses de enero a agosto anteriores, por el presupuesto corriente y resultados de ejercicios anteriores.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Ministerio del Aire	1.045.407.166	32.102.618	1.077.509.784	7.075.285.534	1.745.250.137	8.820.535.671	8.120.692.700	1.777.352.755	9.898.045.455

N U M E R O 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a septiembre de 1968 al de 1972, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1968	1969	1970	1971	1972
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Ministerio del Aire	6.900.311.049	6.786.301.848	7.318.737.490	8.448.986.890	9.898.045.455

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:

El Interventor general,
FELICÍSIMO DE BLAS

Madrid, 30 de diciembre de 1972.

El Subdirector de Contabilidad,
AUGUSTO GUTIÉRREZ

(Del «B. O. del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 1973.)